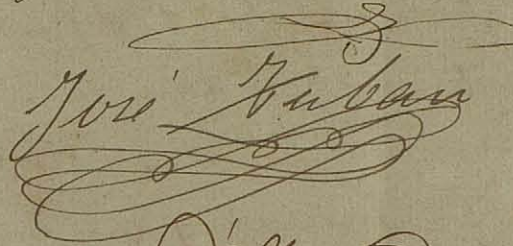

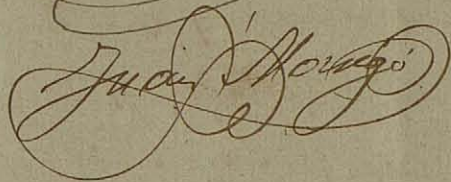
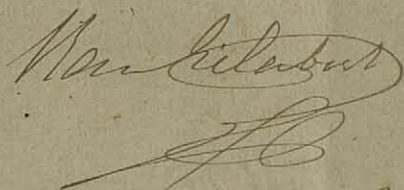


A D. Bandilio Daga por 15 dias de cesante a Va-
quina franco y a D. Esperanza Manigo por 15 dias
de gallina a la misma a docent dia
y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion firmando los pre-
sente de que certifico

Vicente Monrerrat 

José Zubara  Jaime Langueda 

Juan Manigo 

Manuel Labat 

En el pueblo de Comella a seis de Agosto de
mil ochocientos noventa y seis: Reunidos
en esta casa comunal los señores conceja-
les que al margen se expresan para cele-
brar sesion ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Vicente Monrerrat se celebró
esta abierta con lectura y aprobacion del
acta siguiente

Visto este expediente de excepcion legal sobre-
venida al suizo Alfonso Nubi Sellares de este vil-
lino Necunplazo.

Resultando: que presento un escrito alegando
como sobrevenida por haberse casado en su mismo
Auntorio con posterioridad al auto de la clasifica-
cion de soldados, la excepcion del n.º 2 del art.º 6.º

de la vigente Ley de Nominaciones en concepto
de ser hijo único en sentido legal de viuda
padre, que si bien tiene otros tres hermanos
llamados Jose Antonio y Narciso los dos pri-
meros son casados y padres y el otro ó sea el
Narciso vive en el ejército activo por su sueldo
Resultando que presentó los siguientes documen-
tos. Partida de matrimonio de sus padres, otra de
nacimiento del hijo, otra de defunción de su padre
Juan Nibi, dos de matrimonio de sus hermanos
Juan y Antonio Nibi Sellares, testificados negativos
de riqueza de los mismos y sus esposas y por último
finó fe de vida de su Madre y herederos del hijo

Resultando: que presentó dos testigos no ta-
chados que concurran a dar fe que la madre es
padre y no tiene mas hijos que los expresados
que los dos primeros son casados y padres, sien-
dolo tambien las esposas de estos y que el her-
mano Narciso vive al ejército por su sueldo
y que por tales motivos no podia la Madre
subsistir sin el auxilio del hijo excepcionante
considerando: que se han justificado todas
las circunstancias de la excepcion alegada
asi como la sobrevivencia de la misma, ex-
cepto la de servir en el ejército su hermano
Narciso cuya circunstancia ha de alegarse en-
te la hon. Comision Provincial

Vertos los arts. 2.^o del 69 y regla 1.^o del 70 y el
83 de la vigente Ley de Nominaciones y el Dictamen
del Negocio Indico de conformidad con el mismo
este Ayuntamiento por unanimidad declara
al hijo Alfonso Nibi Sellares recluta pendiente



pendiente de veritas por tener de acreditarse
la existencia a filias del hermano Mamon y
que se remite el expediente original a la Com
mision provincial para los efectos del art.
83 de la repetida Ley

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion firmando la presente
de que certifica

Vicente Monserat

José Tubau

Rosendo Ruiz

Jaime Longuecla

Juan Mangó

Manuelabat

En el pueblo de Llorca a trece de Agosto de
mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en
esta casa territorial los señores concejales que
al margen se expresan para celebrar sesion or
dinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vi
cente Monserat se debatió esta adjunta con su
lectura y aprobacion del acta anterior
Acordose que siguiendo la costumbre de todos los
años se de comude durante los dias de la fiesta
mayor a la plaza de Moyas de la ciudad